



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 361-2023-MPJ/A

Jauja, 26 de octubre de 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Maurate Romero, profesional en Derecho, con estudios de maestría en Administración y Gestión Pública, durante su trayectoria profesional también ha sido viceministro de Empleo, Promoción y Capacitación Laboral, así como director general de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil en el Ministerio del Interior. También se desempeñó como vocal superior en la Corte Superior de Justicia de Huaura,

Que, es meritorio otorgar reconocimiento al MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SR. DANIEL YSAÚ MAURATE ROMERO, quien ha venido realizando acciones en beneficio de nuestra provincia de Jauja y de toda nuestra región Junín; y,

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGUESE el mérito de RECONOCIMIENTO COMO HIJO PREDILECTO AL MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SR. DANIEL YSAÚ MAURATE ROMERO, por su incansable labor en bien de nuestra Provincia de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público por tan grata visita a la Ciudad de Jauja.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información la publicidad y difusión de la presente en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE











ocal a los Ojos de Todos"